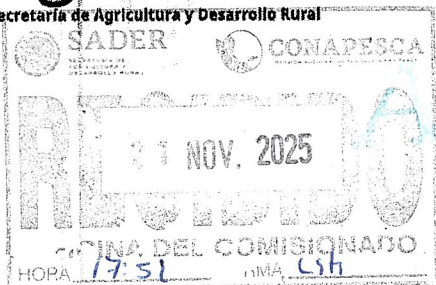




Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Nº de Oficio 110.-04.-0406/2025

Turno: 110/06162/2025

Ciudad de México a 21 de noviembre de 2025

**LIC. OLAF ENRIQUE BERMÚDEZ ARZAVE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
PRESENTE.**

Por instrucciones del Mtro. Adrián Valdés Quirós, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Normalización y en respuesta a su oficio número UAJ.-22384/071125, de fecha 10 de noviembre de 2025, por medio del cual remite el proyecto de **"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA TEMPORAL PARA LA CAPTURA DE ALMEJA CHOCOLATA (Megapitaria squalida) EN EL ÁREA MARINA FRENTE AL MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LOS AÑOS 2026-2027"**, con el objeto de que esta Unidad Jurídica emita la validación jurídica del instrumento. Al respecto, una vez analizado el instrumento en comento, se indica lo siguiente:

De la fundamentación jurídica precisada en el proyecto de Acuerdo.

- a) **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF):** Se considera que se precisa correctamente la competencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) **Ley de Planeación (LP):** Se considera adecuada la fundamentación de esta Ley, toda vez que la planeación debe llevarse a cabo como un medio para la eficaz responsabilidad del Estado en materia sustentable y sostenible del país.
- c) **Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA):** Los actos administrativos de carácter general deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos, por lo cual es procedente la inclusión del artículo 4º de la LFPA.
- d) **Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS):** Es aplicable toda vez que la misma tiene por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, materia del Acuerdo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Unidad de Asuntos Jurídicos,
Derechos Humanos y Normalización
Dirección de Normatividad, Contratos,
Propiedad Industrial y Derechos de Autor

- e) **Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:** Por lo que respecta al fundamento jurídico, este proyecto se encuentra correctamente adecuado a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría.
- f) **Del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) ahora Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentable:** Es procedente la inclusión de los artículos Primero, Segundo y Tercero de este ordenamiento, ya que éstos, establecen la competencia del INAPESCA, ahora IMIPAS.
- g) **Del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables:** Es procedente la inclusión del Artículo Transitorio Segundo, primer párrafo para establecer que *"Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general en cualquier disposición respecto al Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, cuyo nombre se modifica por virtud de este Decreto, se entenderán referidas al Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables (IMIPAS)"*.
- h) **De la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SAG/PESC-2015, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos:** Este proyecto se encuentra correctamente adecuado a lo establecido en la NOM-009-PESC-2015, por lo que respecta a su fundamentación jurídica.

Por otra parte, del contenido del instrumento, en lo particular, se desprenden las siguientes observaciones:

1. En el aparato de fundamentación se deberá incluir la fracción XI, del artículo 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, toda vez señala el despacho de asuntos del orden administrativo por parte de esta Secretaría.
2. En el Cuarto considerando, se sugiere incluir la fecha en la que se realizó el *"estudio de evaluación de almeja chocolate en el municipio de Loreto"*, mencionado en la opinión técnica del IMIPAS, mediante oficio No. RJL-IMIPAS-DIPP1074-2025 de fecha 18 de septiembre de 2025.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Unidad de Asuntos Jurídicos,
Derechos Humanos y Normalización
Dirección de Normatividad, Contratos,
Propiedad Industrial y Derechos de Autor

3. En el Sexto considerando deberá cambiar la redacción de **"Carta Nacional Pesquera (DOF 21/07/23)"** por la de **"Acuerdo mediante el cual se da a conocer la Actualización de la Carta Nacional Pesquera"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2023, lo anterior toda vez que este último es el nombre correcto y completo que se publicó en el aludido medio de difusión.
4. En el Artículo Primero, se recomienda eliminar las palabras ***"para el aprovechamiento de..."***, ya que esta especificación no se indica expresamente en la Opinión Técnica No. RJL-IMIPAS-DIPP1074-2025 de fecha 18 de septiembre de 2025.

Conclusión:

Una vez atendidas las observaciones anteriores, podrá continuar con el envío del ***"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA TEMPORAL PARA LA CAPTURA DE ALMEJA CHOCOLATA (Megapitaria squalida) EN EL ÁREA MARINA FRENTE AL MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LOS AÑOS 2026-2027"***, a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones para el dictamen correspondiente.

Hecho lo anterior y a efecto de que el Acuerdo de referencia sea sometido a consideración y en su caso firma del C. Secretario del Ramo y posteriormente se tramite su publicación en el Diario Oficial de la Federación, deberá remitir a esta Unidad de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Normalización lo siguiente:

- a) Dictamen emitido por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.
- b) Versión impresa debidamente rubricada, con la hoja de firmas de validación, **firmada por el Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca que "Propone" y de usted como Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esa Comisión Nacional que "Valida"**, de conformidad con lo establecido en el oficio circular 110.-008/2025, de fecha 20 de febrero del 2025; así como versión electrónica del Acuerdo en cuestión, validado por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.





Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Unidad de Asuntos Jurídicos,
Derechos Humanos y Normalización
Dirección de Normatividad, Contratos,
Propiedad Industrial y Derechos de Autor

Lo antes señalado, con fundamento en el artículo 9, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría.

Finalmente, no omito señalar que las cuestiones presupuestales, técnicas, de operación, supervisión y seguimiento, quedan bajo la responsabilidad de ese órgano administrativo desconcentrado, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior de esta Dependencia y demás normativa aplicable.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD, CONTRATOS,
PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR

LIC. MARISA BARRERA CARRILLO

Revisó

Lic. Fernando Martínez Muñoz
Subdirector de Normatividad

Elaboró

Lic. Ita Andehui Espinosa Cruz
Jefa de Departamento de Normas y Acuerdos

Validó

Lic. Christian Rafael García Guzmán
Director de Enlace con la Auditoría Superior de la Federación.

C.C.P.- MTRO. ADRIÁN VALDÉS QUIRÓS.- TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, DERECHOS HUMANOS Y NORMALIZACIÓN- Para su conocimiento



2025
Año de
La Mujer
Indígena